

RESOLUCIÓN No. 0666 - - - -

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA DE ESTATUTOS Y SE INSCRIBE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL EL PAUJIL - NIT No. 891.190.171-8

EL DIRECTOR REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CAQUETA,

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, el Decreto 0987 de 2012, Ley 1098 de 2006, Resolución No. 3899 de 2010, modificada parcialmente por las Resoluciones No.3435 y No.9555 de 2016, No. 4242 y No. 8282 de 2017 y No. 8113 de 2019 y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006 el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las Entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos Nacional, Departamental, Distrital, Municipal y de resguardos o territorios indígenas.

Que, en este mismo sentido, el artículo 16 ibídem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar reconocer, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio Público de Bienestar Familiar.

Que, mediante Resolución No. 3899 del 8 de septiembre de 2010 y Resolución No. 3435 del 20 de abril de 2016, por la cual se modifica y se adiciona parcialmente la Resolución No. 3899 del 8 de septiembre de 2010, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que, el artículo 4 de la resolución 3899 de 2010, modificado por el artículo 1 de la resolución de la Resolución 9555 de 2016, delega a los Directores Regionales del ICBF, la competencia para: <<otorgar personerías jurídicas y efectuar el reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, así como el trámite de cancelación voluntaria de las personerías jurídicas que han sido otorgadas por la respectiva Dirección Regional y el otorgamiento y renovación de licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección integral, a excepción de las licencias iniciales. Igualmente, estos podrán aprobar reformas estatutarias, recibir la inscripción de sus representantes legales, órganos directivos y demás dignatarios>>.

Que, la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL EL PAUJIL**, identificada con NIT. 891.190.171-8, es una entidad sin Ánimo de Lucro, con personería Jurídica vigente No. 09827 del 19 de julio de 1984, otorgada por el Ministerio de Salud.

RESOLUCIÓN No. 0666 - - - -

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA DE ESTATUTOS Y SE INSCRIBE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL EL PAUJIL - NIT No. 891.190.171-8

Que, el artículo 10 de la Resolución 3899 de 2010 modificado por el artículo 2o de la Resolución 3435 de 2016, establece los requisitos y trámite que se deben tener en cuenta por parte de los interesados para la reforma de estatutos:

*REFORMA DE LOS ESTATUTOS. <Artículo modificado por el artículo 2 de la Resolución 3435 de 2016. El nuevo texto es el siguiente:> En los eventos en que se requiera realizar una reforma a los estatutos de la persona jurídica, el representante legal deberá:*

- 1. Presentar la solicitud de reforma estatutaria ante la Subdirección General o la Dirección Regional ICBF del domicilio de la persona jurídica, según sea el caso, anexando copia del acta donde conste la aprobación del órgano competente o la instancia autorizada para surtir y aprobar la reforma.*
- 2. Presentar dos (2) ejemplares de los estatutos, cómo quedarían reformados, los cuales deberán estar avalados con la firma del Secretario y Presidente del máximo órgano, o por quienes hagan sus veces.*
- 3. Una vez aprobada la reforma estatutaria por parte del ICBF mediante acto administrativo, uno (1) de los ejemplares será devuelto con la correspondiente constancia*

Que, mediante oficio radicado No. 202238400000055002 del 25 de noviembre de 2022, el señor EDUAR CAMILO VALENCIA QUINTERO, representante legal de la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL EL PAUJIL**, con NIT. 891.190.171-8, solicitó la actualización de reforma estatutaria, según asamblea extraordinaria de socios, así:

**1. Acta No. 01 de fecha 10 de noviembre de 2022.**

*"El señor Eduar Camilo Valencia Quintero Representante Legal de la Asociación de Padres de Familia y Vecinos Hogar Infantil El Paujil, procedió a explicar la necesidad de modificar los estatutos actuales más exactamente el **artículo Noveno** y el **artículo vigésimo primero** donde nos habla de los miembros que conforman la junta Directiva y sus funciones debido que la Asociación de Padres de Familia y Vecinos Hogar Infantil El Paujil no se encuentra obligada a tener en la Junta Directiva la figura de Revisor Fiscal donde en cambio sí existe la obligación o necesidad de tener un fiscal.*

*El Representante Legal aclara que las modificaciones realizadas son a los estatutos iniciales o de constitución del 25 de febrero de 1983 y además se incluyen las modificaciones realizadas en el 22 agosto de 2003 por tal razón los estatutos presentados en esta modificación se tomaran como reales o definitivos para la Asociación de Padres de Familia y Vecinos Hogar Infantil El Paujil."*

*El representante Legal hizo lectura de los estatutos actuales haciendo énfasis en el artículo que se debe modificar:*

**CAPITULO II DE LA ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN:**

**ARTICULO NOVENO:** La Asamblea General elegirá una Junta Directiva que estará compuesta de la siguiente manera:

- Un Presidente

RESOLUCIÓN No. 0666 - - - -

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA DE ESTATUTOS Y SE INSCRIBE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL EL PAUJIL - NIT No. 891.190.171-8

- Un Vicepresidente
- Un Secretario
- Un Tesorero
- Un Fiscal
- Dos Vocales

**ARTICULO VIGESIMO PRIMERO:** La Junta Directiva entre otras tendrá las siguientes funciones:

**e) FUNCIONES DEL FISCAL**

- Super vigilar el correcto manejo de las cuentas y gastos que efectúan.
- Dar el visto bueno a los gastos de fondo que se efectúan de parte de la directiva.
- Informar a la Asamblea General las irregularidades en el manejo de los bienes de la Asociación.
- Vigilar la asistencia de los menores al Hogar Infantil, enviando certificación mensual de los cupos utilizados al ICBF Centro Zonal Puerto Rico.
- Los demás que en razón de su cargo le asigne la Asamblea General.

Que, dentro de las excepciones planteadas al Otorgamiento y/o Reconocimiento de Personerías Jurídicas consagradas en la Guía Jurídica para Otorgar, Reconocer, Personerías Jurídicas a Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que Prestan Servicios de Protección Integral del ICBF, las personerías jurídicas expedidas por Ministerios y entes territoriales con anterioridad al Decreto 2150 de 1995, no requieren el reconocimiento de su Personería Jurídica por parte del ICBF.

Que, el artículo 9 de la Resolución 3899 de 2010 modificado por el artículo 2o de la Resolución 3435 de 2016, establece los requisitos y trámite que se deben tener en cuenta por parte de los interesados para la inscripción del representante legal y miembros de la junta directiva: "Para realizar la inscripción de representante legal y los miembros de la Junta Directiva o el órgano que haga sus veces, deberán entregarse los siguientes documentos:

1. Acta del órgano que los eligió o nominó.
2. Documentos en donde conste la aceptación de los cargos.
3. Copia de los documentos de identidad.
4. Certificado de antecedentes penales expedido por la Autoridad Competente.
5. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
6. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

Que, mediante oficio radicado No. 20223840000055002 del 25 de noviembre de 2022, el señor EDUAR CAMILO VALENCIA QUINTERO, representante legal de la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL EL PAUJIL, con NIT. 891.190.171-8, solicitó la inscripción de la Junta Directiva, según asamblea extraordinaria de socios, así:

**1. Acta No. 01 de fecha 10 de noviembre de 2022.**

Que, según Acta de Reunión No.01 de fecha 10 de noviembre de 2022, se procedió a la Elección y Nombramiento de los dignatarios, por el Sistema de Postulación, donde se eligieron los nuevos miembros de la Junta de la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL EL PAUJIL, quedando conformada de la siguiente manera:

**RESOLUCIÓN No. 0666 - - - -**

**"POR LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA DE ESTATUTOS Y SE INSCRIBE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL EL PAUJIL - NIT No. 891.190.171-8**

CARGO	NOMBRES	CÉDULA
Presidente	KAROLYNA LOPEZ LOAIZA	1.118.027.074 de El Paujil - Caquetá.
Vicepresidente	MARIA MAGDALENA NUÑEZ OVIEDO	40.089.169 de La Montañita - Caquetá.
Tesorera	MARY YANED LOPEZ ACOSTA	40.086.819 de El Paujil - Caquetá.
Fiscal	TADIA MANUELA AGUILAR ZAMBRANO	1.118.029.366 de El Paujil - Caquetá.
Secretaria	OMAIRA HEREDIA ARENAS	40.092.168 de El Paujil - Caquetá.
Vocal 1	YERLY TATIANA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	1.006.528.256 de Florencia - Caquetá.
Vocal 2	LEYDY JOHANNA RUIZ NIVIA	1.116.915.291 de El Doncello - Caquetá.

Que dentro de los documentos allegados por la "ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL EL PAUJIL, **CUMPLE** con los requisitos establecidos en el título II, artículo 9 y 10 de la Resolución 3899 de 2010 modificada parcialmente por las Resoluciones No. 3435 y 9555 de 2016, 4242 y 8282 de 2017 y 8113 de 2019, requisitos definidos, en el marco normativo vigente aplicable para la inscripción del representante legal.

Que, en consideración a lo anterior,

**RESUELVE.**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la reforma de los estatutos y la Inscripción de la Junta Directiva de la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL EL PAUJIL** identificada con Nit. 891.190.171-8, domiciliada en la Carrera 4 No. 2-05 Barrio el Centro del Municipio El Paujil-, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar; de acuerdo con lo decidido en el acta de Asamblea de Asociados No. 01 de fecha 10 de noviembre de 2022, se deja constancia que la asociación anexo la reforma de sus estatutos debidamente actualizados y el nombramiento de los nuevos miembros de la Junta Directiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** RATIFICAR como representante legal de la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL EL PAUJIL** identificada con Nit. 891.190.171-8, a la señora **KAROLYNA LOPEZ LOAIZA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.118.027.074 expedida en El Paujil, Departamento del Caquetá, de conformidad a lo dispuesto en el acta 01 de fecha 10 de noviembre de 2022.

**ARTÍCULO TERCERO:** APROBAR la solicitud de Inscripción de la Junta Directiva de la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL EL PAUJIL**, según documentos aportados y las precisiones consignadas en la parte considerativa así:

CARGO	NOMBRES	CÉDULA
Presidente	KAROLYNA LOPEZ LOAIZA	1.118.027.074 de El Paujil - Caquetá.
Vicepresidente	MARIA MAGDALENA NUÑEZ OVIEDO	40.089.169 de La Montañita - Caquetá.
Tesorera	MARY YANED LOPEZ ACOSTA	40.086.819 de El Paujil - Caquetá.
Fiscal	TADIA MANUELA AGUILAR ZAMBRANO	1.118.029.366 de El Paujil - Caquetá.
Secretaria	OMAIRA HEREDIA ARENAS	40.092.168 de El Paujil - Caquetá.



RESOLUCIÓN No. 0666 - - - -

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA DE ESTATUTOS Y SE INSCRIBE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL EL PAUJIL - NIT No. 891.190.171-8

Vocal 1	YERLY TATIANA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	1.006.528.256 de Florencia - Caquetá.
Vocal 2	LEYDY JOHANNA RUIZ NIVIA	1.116.915.291 de El Doncello - Caquetá.



ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional - Caquetá, la presente resolución a la representante legal de la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL EL PAUJIL, identificada con Nit. 891.190.171-8, o a su apoderada legalmente constituido o a quien haga sus veces, en los términos establecidos en los artículos 67 y ss., del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ( Ley 1437 de 2011), haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibídem.

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA la presente Resolución rige a partir de la Ejecutoria.

ARTICULO QUINTO: PUBLICAR la presente Resolución en la página web del ICBF, dentro de los (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Florencia a los; 19 DIC 2022

*[Handwritten Signature]*  
BERTULIO CABREA PLAZAS  
Director Regional

Aprobó: Bertulio Cabrera Plazas / Director Regional Caquetá  
Control de legalidad: Sebastian Rodriguez Vargas -Coordinador Grupo Juridico  
Proyectó: Rodolfo Prieto Silva - Contratista Profesional Especializado Grupo Juridico



**De:** HOGAR INFANTIL EL PAUJIL <hogarinfantilpaujil@hotmail.com>  
**Enviado el:** lunes, 26 de diciembre de 2022 5:47 p. m.  
**Para:** Rodolfo Prieto Silva  
**CC:** Martha Elena Echeverry Medina  
**Asunto:** RE: SOLICITUD NOTIFICACIÓN CORREO ELECTRÓNICO

**Rodolfo Prieto Silva**  
Contratista Grupo Juridico

De Manera cordial y en respuesta al correo que antecede se autoriza el correo hogarinfantilpaujil@hotmail.com y hogarinfantilpaujil@gmail.com para recibir la notificación de la Resolución 0666 del 19 de diciembre de 2022 " **POR LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA DE ESTATUTOS Y SE INSCRIBE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL EL PAUJIL - NIT No. 891.190.171-8**".

Pero ademas se hace la solicitud de que por motivos de estar terminando el año 2022, no es conveniente realizar el cambio de junta directiva toda vez que del año 2022 solo quedan cuatro días hábiles, y para realizar el cambio de esta tocara actualizar la cuenta del banco, actualización de RUT y lo que contrae estás diligencias.

Esperamos se nos tenga en cuenta esta solicitud para poder culminar el año de la mejor manera posible y en el mes de enero del 2023 poder hacer la modificación.

Cordialmente,

**MARGOD CARDOZO CUELLAR**  
Directora Hogar Infantil El Paujil  
Celular 3114454685  
Correo: hogarinfantilpaujil@hotmail.com, hogarinfantilpaujil@gmail.com

---

**De:** Rodolfo Prieto Silva <Rodolfo.Prieto@icbf.gov.co>  
**Enviado:** martes, 20 de diciembre de 2022 8:41 a. m.  
**Para:** hogarinfantilpaujil <hogarinfantilpaujil@hotmail.com>  
**Cc:** Martha Elena Echeverry Medina <martha.echeverry@icbf.gov.co>  
**Asunto:** SOLICITUD NOTIFICACIÓN CORREO ELECTRÓNICO

Señores  
**ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL EL PAUJIL**

Cordial Saludo;

Comedidamente, solicitamos se informe si autoriza y a su vez indique la dirección de correo electrónico con el propósito de notificarle el contenido de la Resolución 0666 del 19 de diciembre de 2022 " **POR LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA DE ESTATUTOS Y SE INSCRIBE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL EL PAUJIL - NIT No. 891.190.171-8**", la manifestación de notificación a través de correo electrónico la deberá enviar al correo institucional [Sebastian.Rodriguez@icbf.gov.co](mailto:Sebastian.Rodriguez@icbf.gov.co) ; con copia [Rodolfo.prieto@icbf.gov.co](mailto:Rodolfo.prieto@icbf.gov.co)

## Rodolfo Prieto Silva

---

**De:** Sebastian Rodriguez Vargas  
**Enviado el:** miércoles, 4 de enero de 2023 3:58 p. m.  
**Para:** Rodolfo Prieto Silva  
**Asunto:** RV: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 0666- 2022 - POR LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA DE ESTATUTOS Y SE INSCRIBE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL EL PAUJIL - NIT No. 891.190.171-8

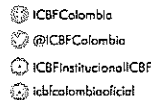
Cordialmente,



Sebastian Rodriguez Vargas  
Profesional Especializado  
Coordinador Grupo Juridico

ICBF Regional Caquetá  
Transversal 6 Avenida Circunvalar • Tel.: 4352940 Ext: 816015

Síguenos en:



Línea gratuita nacional ICBF:  
**01 8000 91 80 80**  
[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

GOBIERNO DE COLOMBIA

Correos electrónicos: [sebastian.rodriguez@icbf.gov.co](mailto:sebastian.rodriguez@icbf.gov.co), [icbf@icbf.gov.co](mailto:icbf@icbf.gov.co), [icbfcaquet@icbf.gov.co](mailto:icbfcaquet@icbf.gov.co) y [icbfpauc@icbf.gov.co](mailto:icbfpauc@icbf.gov.co)

Clasificación de la Información: CLASIFICADA

**De:** HOGAR INFANTIL EL PAUJIL <[hogarinfantilpaujil@hotmail.com](mailto:hogarinfantilpaujil@hotmail.com)>  
**Enviado el:** miércoles, 4 de enero de 2023 3:40 p.m.  
**Para:** Sebastian Rodriguez Vargas <[Sebastian.Rodriguez@icbf.gov.co](mailto:Sebastian.Rodriguez@icbf.gov.co)>  
**Asunto:** RE: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 0666- 2022 - POR LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA DE ESTATUTOS Y SE INSCRIBE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL EL PAUJIL - NIT No. 891.190.171-8

buenas tardes cordial saludo dando respuesta al correo que antecede yo **Karolina López Loaiza** renuncio a términos de ejecutoria H.I El Paujil

Cordialmente,

**KAROLINA IOPEZ LOAIZA**

CC. 1.118.027.074 de El Pauji

celular.310.5774161

Correo: [karolopezloaiza@gmail.com](mailto:karolopezloaiza@gmail.com)

---

**De:** Sebastian Rodriguez Vargas <[Sebastian.Rodriguez@icbf.gov.co](mailto:Sebastian.Rodriguez@icbf.gov.co)>  
**Enviado:** miércoles, 4 de enero de 2023 10:38 a. m.  
**Para:** hogarinfantilpaujil <[hogarinfantilpaujil@hotmail.com](mailto:hogarinfantilpaujil@hotmail.com)>; hogarinfantilpaujil <[hogarinfantilpaujil@gmail.com](mailto:hogarinfantilpaujil@gmail.com)>


### CONSTANCIA DE EJECUTORIA


En Florencia Caquetá, a los cinco (05) días del mes enero de 2023, siendo las 8:00 am, el suscrito Coordinador del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caquetá, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 Numeral 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y el artículo tercero de la Resolución 0666 de 2022, proferida por el Director Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Regional Caquetá, certifica que se encuentra debidamente ejecutoriada para todos los efectos legales, después de la última hora hábil del día cuatro (04) de enero de 2023, una vez surtida la notificación personal a la representante legal de la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL EL PAUJIL**, identificada con NIT. 891.190.171-8, de la Resolución 0666 del 19 de diciembre de 2022, "POR LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA DE ESTATUTOS Y SE INSCRIBE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL EL PAUJIL - NIT No. 891.190.171-8", quienes renunciaron a términos para la interposición del Recurso de Reposición, quedando de esta manera en firme el Acto Administrativo.




**SEBASTIAN RODRIGUEZ VARGAS**  
Coordinador Grupo Jurídico

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 ICBFColombia

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Sede Regional  
Transversal 6 Avenida Circunvalar Florencia Caquetá  
Teléfono: 098 4352940

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080